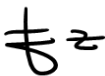


Al despacho de la señora Juez paso la presente diligencia informando que se allegó memorial de sustitución de poder. Sírvasse proveer. Bucaramanga, quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024).



FRANCIS FLOREZ CHACON
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA

Bucaramanga, quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO: 001-S

Atendiendo el informe secretarial que precede, habida cuenta que la sustitución de poder realizada cumple con los requisitos instituidos en el Art. 75 del C.G.P., se reconoce a la abogada CAMILA ALEJANDRA ABELLA GARCIA con cédula número 1.018.467.943, con T.P 331.249 del C.S.J., como apoderada judicial de la parte ejecutante, en los términos y condiciones del mandato sustituido.

Se ordenará por secretaria remítase el link de acceso al expediente virtual.

NOTIFÍQUESE,

(firma electrónica)

LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA. BUCARAMANGA, 16 DE ENERO DE 2024	
LA SECRETARIA,	
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN	

Firmado Por:
Lenix Yadira Plata Lievano
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27867edd41f0ab1e1a2bd1777458e12ab288447172f74d0a4b56fca4ee579918**

Documento generado en 15/01/2024 12:10:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>